

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
CONSIDERANDO

QUE, con fecha 20 de septiembre de 2007 entra en vigencia la **"ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR DENOMINADO URBANOR"**, la cual establece las normas urbanísticas del lugar, formando parte de ella el Plano General de los Terrenos y sus afectaciones. En sus artículos 1 y 6 se señaló como Área Cedida al Municipio (A.C.M) el Área de Bosque y Vegetación Protectores denominado "El Sendero de Palo Santo" con 4,63 hectáreas;

QUE, la Ordenanza referida en el Considerando anterior tuvo una reforma publicada en la Gaceta Oficial Municipal No. 41 de fecha 4 de septiembre de 2012; y,

QUE, la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro ha procedido a elaborar un Plano Sustitutivo de la Regularización Urbanística del Sector Urbanor denominado Anexo A, que identifica con el nombre de su titular el área que lindera al Este del sector materia de regularización, que fuera considerada como A.C.M; Plano que precisa que dicho lindero corresponde a Área de Bosque y Vegetación Protectores denominado "El Sendero de Palo Santo", declarada como tal por el entonces INEFAN mediante Resolución del 31 de julio de 1996.

En ejercicio de la facultad y competencia que confieren los artículos 240 y 264 numeral 3 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA ACLARATORIA DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR DENOMINADO URBANOR.

Artículo 1.- Aclárese en el "Art. 1.- OBJETO" que el sector materia de la regularización tiene como Lindero Este: **"Bosque Palo Santo, código catastral No. 76-0131-000"**, quedando suprimida la frase "ACM- Área Municipal".

Artículo 2.- Incorpórese en el "Art. 2.- DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA" el "Plano Sustitutivo de la Regularización Urbanística del Sector Urbanor denominado Anexo A", que aclara el lindero "Este" del sector materia de regularización.

Artículo 3.- Suprímase el artículo 6 de la Ordenanza, relativo a la identificación de A.C.M.

La presente Ordenanza Aclaratoria entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013.


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL


Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **ACLARATORIA DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR DENOMINADO URBANOR**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas veinticuatro y treinta y uno de enero del año dos mil trece, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 31 de enero de 2013



Dr. Vicente Taiano Basante
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **ACLARATORIA DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR DENOMINADO URBANOR**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 1 de febrero de 2013



Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **ACLARATORIA DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR DENOMINADO URBANOR**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a un día del mes de febrero del año dos mil trece.-
LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 1 de febrero de 2013



Dr. Vicente Taiano Basante
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, 20 de febrero del 2013

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente **"ACLARATORIA DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR DENOMINADO URBANOR"**, ha sido publicada para su vigencia y aplicación en la Gaceta Oficial No. 50, página 12, año 2 de fecha miércoles 20 de febrero del 2013.



Dr. Vicente Talano Basante
**SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**